

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, BASES
TÉCNICAS, ANEXOS Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA
“ADMINISTRACION PLATAFORMA
LMS ACADEMIA SEA 2026”.**

ID N°1588-3-LE26

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, respectivamente, la “Ley de Compras” y el “Reglamento”);
3. La Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2026;
4. La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Ley N°20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
7. El D.F.L. N°4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija las plantas de personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.417;
8. El Decreto Supremo N°127, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que traspasa y encasilla personal al Ministerio del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental y transfiere bienes correspondientes;
9. El Decreto Supremo N°40, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental;
10. El memorándum N°48/2026, de 2026, de la División de Tecnologías y Gestión de la Información;
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04, de 2026, emitido por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del SEA;

12. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, las demás normas pertinentes, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la estructura orgánica del Servicio de Evaluación Ambiental, el Departamento de Estudios y Desarrollo, de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, tiene entre sus funciones el establecer colaboraciones intra e intersectoriales para la revisión, evaluación, diseño e implementación de capacitaciones, cursos y certificaciones dirigidas a los distintos grupos de interés en materias pertinentes a la evaluación de impacto ambiental; y generar, coordinar y validar mejoras a las diferentes plataformas electrónicas del Servicio en lo relativo a la evaluación ambiental.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de estas funciones, el Servicio de Evaluación Ambiental creó la plataforma “Academia SEA” como un recurso didáctico y de autoaprendizaje, que busca fortalecer la generación de competencias técnicas ambientales, a través de la formación y capacitación en materias relacionadas con la evaluación ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), dirigido a todos los actores que participan en el SEIA y, de esta manera, entregar certezas técnicas y jurídicas, como también unificar criterios que permitan estandarizar el proceso de evaluación.
3. Que, las plataformas de aprendizaje a distancia presentan ventajas tecnológicas que permiten una comunicación sincrónica y asincrónica. Por tales características, los cursos e-learning de la plataforma “Academia SEA” permitirán ampliar la cobertura territorial y aumentar el número de participantes en cada una de las actividades que ofrecen los distintos programas de capacitación que el SEA imparte a los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA), titulares, consultores y a la ciudadanía. Esta metodología asincrónica y de autoformación permite ser más eficientes y efectivos a la hora capacitarse sobre evaluación ambiental de proyectos, tanto de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), así como de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que son presentados al SEIA.
4. Que, en este contexto, el SEA requiere contratar un servicio de administración de la plataforma “LMS Academia SEA 2026”, que incluya la mantención de una mesa de ayuda que pueda dar respuesta a los requerimientos y necesidades de quienes realizan los cursos.
5. Que, este servicio no se encuentra disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en modalidad de Convenio Marco.
6. Que, esta compra se encuentra contemplada en el Plan de Compras del año en curso.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del SEA.

8. Que, por lo anterior, para efectuar dicha adquisición, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Compras Públicas, corresponde iniciar un proceso de licitación pública que se ejecutará con arreglo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Documentos Anexos que por el presente acto se aprueban.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y documentos Anexos, para la licitación pública denominada “**ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS ACADEMIA SEA 2026**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS ACADEMIA SEA 2026

1. NORMATIVA APLICABLE Y REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1.1. El llamado a licitación, la etapa de consultas, presentación de ofertas y de apertura y evaluación de éstas, la adjudicación, suscripción del contrato, las condiciones y la etapa de ejecución contractual, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras”, y su Reglamento, aprobado por D.S. N°661 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante el “Reglamento”; y la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, sus correspondientes documentos anexos, sus eventuales modificaciones; y por las preguntas, respuestas y aclaraciones realizadas durante el proceso licitatorio en la plataforma de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente el “Portal”.

1.2. Los documentos del proceso de licitación estarán constituidos por las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas, sus documentos Anexos y sus eventuales modificaciones, como, asimismo, por las preguntas, respuestas y aclaraciones realizadas. Todos estos documentos estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente a la plataforma transaccional Mercado Público.

1.3. La presentación de ofertas implica la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, como, asimismo, la aceptación de las normas y condiciones que regulan el mecanismo de licitación, selección, adjudicación y ejecución contractual.

1.4. La propuesta será pública y el proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante “Chile Compra”, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del referido Portal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN.

2.1. Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

- i. Bases Administrativas.
- ii. Bases Técnicas.
- iii. Anexos.
- iv. Las preguntas, respuestas y aclaraciones realizadas a través del Sistema Electrónico Mercado Público.

2.2. Las Bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas, estarán disponibles en forma gratuita en el Portal, no pudiendo cobrarse por ellas precio o estipendio alguno a los interesados en participar en el proceso de licitación.

2.3. El participante de la licitación deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases y sus eventuales modificaciones, las cuales, junto con las eventuales preguntas, respuestas y aclaraciones que emita la entidad licitante, constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar y presentar su oferta.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato entre el SEA y el adjudicatario cualquiera obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, como marco básico de la relación contractual.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Contratar un servicio que asegure el constante, eficiente y efectivo funcionamiento y mejora de la plataforma “*LMS Moodle de Academia SEA*”, por medio de la realización las tareas que se especifican en las respectivas Bases Técnicas.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS.

4.1. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por causa o motivo de esta licitación pública, se harán por medio del Portal habilitado por Chile Compra.

4.2. Para los efectos de esta licitación, los plazos serán, por regla general, de días corridos, no interrumpiéndose durante los días feriados o festivos. Si un plazo vence o expira en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente hasta el primer día hábil siguiente después de las 15:00 hrs. Si por excepción se estableciere expresamente en las bases un plazo de días hábiles, no se contarán los días sábados, domingos o festivos.

5. PARTICIPANTES.

5.1. Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos especificados en estas bases administrativas y en las bases técnicas de esta licitación, para uno o varios de los productos requeridos.

5.2. Sin perjuicio de lo anterior, para la suscripción del servicio, el proveedor deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de contratistas y proveedores de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886.

5.3. Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- c) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente licitación, funcionario directivo del SEA, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de este Servicio, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive); no integrar la nómina de personal del SEA, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por este servicio, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad); no ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas anteriormente singularizadas formen parte o sean beneficiarias finales; no ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en la que una o más de las personas singularizadas sean accionistas o beneficiarias finales; no ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas precedentemente sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales; no ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos y en el caso de ser persona jurídica no tener socio, accionista, miembro o partícipe, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida, con poder para influir en su administración.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ofertar establecidos en la presente cláusula, los postulantes deberán firmar la declaración jurada de requisitos para ofertar disponible en www.mercadopublico.cl.

6. ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE, ENCARGADO DEL PROCESO Y CONTACTOS PARA ESTA LICITACIÓN.

6.1. Antecedentes Básicos del Organismo Requirente.

Razón Social	: Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).
Unidad de Compra	: Servicio de Evaluación Ambiental.
R.U.T.	: 72.443.600-5.
Dirección	: Huérfanos N°670, piso 16°.
Comuna	: Santiago.
Región en que se genera la adquisición	: Metropolitana.

6.2. Encargado/a del proceso.

El/la Encargado/a del presente proceso de licitación será el/la funcionario/a del Departamento de Compras y Servicios Generales, del Servicio de Evaluación Ambiental, que se indique a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. El/la Encargado/a del proceso tendrá la responsabilidad de publicar en el Portal los antecedentes y demás documentos de la presente licitación pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores; tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

6.3. Contactos para esta licitación.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

7. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

7.1. Las etapas y plazos de la licitación son las que se detallan a continuación y que, además, serán publicadas en el Portal, con la debida antelación de a lo menos de 10 días corridos, según lo establecido en el inciso quinto del artículo 46 del Decreto Supremo N°661, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

N°	ETAPAS.	PLAZOS.
1	Publicación del llamado.	Dentro de los 2 a 5 días siguientes a la total tramitación de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación.
2	Consultas de los proveedores.	Desde el día de la publicación en el portal y hasta los 2 días siguientes.
3	Publicación de respuestas y aclaraciones.	A los 3 días siguientes al cierre de las consultas de los proveedores, lo que se formalizará mediante la dictación del correspondiente acto administrativo. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 30, se podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 2 días.

		En caso de que el plazo para la publicación de las respuestas finalice un día inhábil será prorrogado para el día siguiente hábil. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación, no requiriéndose un acto administrativo para tal efecto.
4	Cierre recepción de ofertas.	10 días corridos desde la publicación en el Portal.
5	Apertura electrónica de ofertas.	El día y hora del cierre de la recepción de ofertas.
6	Plazo de evaluación de las ofertas.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Apertura electrónica.
7	Plazo de la adjudicación de la licitación.	Dentro de 7 días hábiles siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Si por causas no imputables a este Servicio, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl .
8	Notificación a los proveedores.	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la licitación.
9	Plazo para suscripción del contrato	La suscripción del respectivo contrato se realizará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al proveedor adjudicado

7.2. En caso de que la adjudicación no pueda realizarse dentro de los plazos establecidos, el SEA informará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento y establecerá un nuevo plazo.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las bases administrativas, bases técnicas, anexos, preguntas, respuestas y aclaraciones que forman los documentos de licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y, para todos los efectos legales, se considerarán como parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Servicio de Evaluación Ambiental.

9. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

9.1. Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro de preguntas y respuestas, módulo que estará habilitado en el Portal, dentro del plazo indicado en el calendario de licitación.

9.2. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo señalado en el mencionado calendario.

9.3. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso, que su respuesta no involucre información confidencial del Servicio de Evaluación Ambiental y que no correspondan a reclamos.

9.4. No se aceptarán, ni se responderán, consultas planteadas por un conducto diferente del señalado, o si han sido formuladas una vez vencido el plazo dispuesto para efectuar consultas.

9.5. Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal Mercado Público, el Servicio de Evaluación Ambiental podrá efectuar, por propia iniciativa, aclaraciones a las Bases, a objeto de precisar su sentido y alcance, es decir, con una finalidad de interpretación, pudiendo también complementar algún elemento de su contenido cuando, a juicio del Servicio de Evaluación Ambiental, no haya quedado suficientemente claro y ello dificulte la obtención de las ofertas. Tales aclaraciones serán entregadas en la misma forma y oportunidad que las respuestas de las consultas.

9.6. En el plazo indicado en el calendario, se dará respuesta formal a las preguntas realizadas por los proveedores mediante el acto administrativo pertinente, dictado por el jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales, de la División de Administración y Finanzas del SEA.

9.7. Las referidas respuestas del foro se entenderán formar parte integral de las presentes bases de licitación, ya que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas Bases.

9.8. El SEA podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia de oficio o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los interesados, a través del foro de preguntas y respuestas, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

9.9. Las aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases, aun cuando el oferente no hubiese formulado consulta, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de ellas. El Servicio de Evaluación Ambiental SEA podrá efectuar toda aclaración o precisión a las bases que estime pertinentes.

10. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1. Plazo y forma de presentación de las ofertas.

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Las ofertas deberán presentarse íntegramente en idioma español, en formato electrónico a través del Portal Mercado Público, hasta día y hora que se indica en el calendario de licitación para el cierre de recepción de ofertas. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado, o después del día y hora dispuestos para este efecto.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las ofertas deben cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Bases de licitación y especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Si el oferente tiene dificultades o dudas respecto del sistema de información, deberá contactarse con la mesa de ayuda del Portal para obtener la orientación precisa que le permita ingresar su oferta, pudiendo eventualmente acreditar a la indisponibilidad técnica del sistema de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los anexos deberán ser suscritos por los oferentes, por la persona natural o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.

En el caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de esta deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión, respecto de los anexos técnicos y económicos.

Las ofertas presentadas por UTP y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886 y a las recomendaciones de la Directiva N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

10.2. Forma y Contenido de las Ofertas.

10.2.1.- Identificación del Oferente.

En la sección “Datos del Oferente”, deben incluirse todos los datos solicitados en formato según **ANEXO N°1**, formulario llamado “Datos del Oferente”. Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital al Portal al momento de ingresar su oferta. Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores.

En los Anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos Anexos, por otro. De existir discordancia entre los antecedentes de su oferta y la cuenta a través de la cual presenta su oferta, ésta no será evaluada, siendo descartada del proceso y declarada inadmisibles.

10.2.2.- Oferta Económica.

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas al Portal en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el calendario de licitación y en el Portal.

Debe incluir el precio total de la oferta, en **moneda según indica la licitación**, consignando por separado toda clase de tributos, impuestos o derechos que le afecten. El sólo hecho de presentar la oferta económica, implica la aceptación por parte del postulante de las bases y de las condiciones exigidas para contratar con el Servicio de Evaluación Ambiental.

El monto máximo que deberán considerar las ofertas, de acuerdo con el presupuesto disponible, es el siguiente:

Presupuesto disponible	Monto
ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS ACADEMIA SEA 2026	\$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluidos.

En el caso que la oferta supere este monto, será declarada inadmisibles.

En caso de que por cualquier motivo existan diferencias entre la oferta económica indicada en el Portal y cualquier otro documento presentado con la oferta, se considerará aquella indicada en el Portal.

10.2.3.- Oferta Técnica.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el Portal, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel, PDF o archivo compatible con sistema Microsoft Office,

que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo con las Bases Técnicas.

Asimismo, se establece como requisito de admisibilidad que la oferta contemple un mínimo de ciento cincuenta (150) horas para la realización de los trabajos y soportes que se detallan en el punto N°4.5 de las Bases Técnicas respectivas. **Aquellas ofertas que no cumplan con esta cantidad mínima serán declaradas inadmisibles** y, en consecuencia, no serán evaluadas.

10.3. Consultas y aclaraciones.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, las respuestas a estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado Público.

Las aclaraciones y respuestas formarán parte integrante de las presentes bases, aun cuando el oferente no hubiere formulado consulta alguna, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de ellas. El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), podrá efectuar toda aclaración o precisión a las bases que estime pertinentes.

11. SOLICITUD DE ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes administrativos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público. El SEA no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o que no hayan sido enviados a través de la plataforma. Lo anterior, sin perjuicio del criterio de evaluación "Presentación oportuna de antecedentes".

12. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

12.1. Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, a contar del acto de apertura de las ofertas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia durante el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

12.2. Si, dentro de este plazo, no es posible efectuar la adjudicación al oferente cuya oferta haya obtenido la mejor calificación en la evaluación, el Servicio de Evaluación Ambiental se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia por hasta 30 días corridos e informar en el Sistema de Información la respectiva justificación.

13. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, la cual será publicada en el Portal, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el calendario de licitación.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS.

14.1. La apertura electrónica de las ofertas se efectuará por el/la Encargado/a del proceso, el día y hora señalados en el calendario de licitación.

14.2. Solo se procederá evaluar las ofertas técnicas y económicas de los proponentes que se hayan presentado en tiempo y forma. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Portal, o aquellas que no se acompañen en tiempo y forma, serán declaradas inadmisibles.

Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

14.3. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 10 y 11 de las presentes Bases Administrativas y la entrega de oferta técnica en un archivo en formato Word, Excel, PDF o archivo compatible con sistema Microsoft Office, que contenga la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo a las Bases Técnicas, y la cantidad mínima de ciento cincuenta (150) horas para la realización de los trabajos y soportes que se detallan en el punto N°4.5 de las Bases Técnicas respectivas.

15. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

15.1. Comisión de Evaluación.

Las ofertas serán evaluadas y calificadas por una comisión de evaluación conformada por tres funcionarios/as de planta o a contrata, de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.

En caso de que alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, se inhabilite para pertenecer a esta Comisión o no esté presente al momento de la evaluación, se asignará este rol a un funcionario de la misma División, a contrata o planta, que el Jefe de la

respectiva División proponga, lo que se formalizará por un acto administrativo evacuado por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del SEA.

De acuerdo al artículo 35 quinquies, de la Ley N°19.886, las autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que pueda tener interés, siendo motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común
2. Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
3. Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.
4. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
5. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

La Comisión antes señalada será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe en el cual se deberá indicar las ofertas que deben declararse inadmisibles y su fundamento, el cuadro comparativo de evaluación de las ofertas admisibles y la sugerencia o propuesta de la adjudicación de la licitación al oferente que presente la oferta más conveniente, o bien la propuesta que la misma se declare desierta porque las ofertas no resultan convenientes a los intereses del Servicio de Evaluación Ambiental.

La Comisión Evaluadora estará sujeta a lo establecido en el número 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, la cual establece: *“Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: 7) [...] se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.”*

15.2. Evaluación formal, técnica y económica.

La evaluación de la propuesta técnica y económica se realizará en una etapa y estará a cargo de la Comisión Evaluadora, que procederá a evaluar formal, técnica y económicamente las propuestas presentadas.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La propuesta técnica deberá describir y proponer, para cada uno de los objetivos y actividades, la forma en cómo será abordada, a objeto de poder evaluar técnicamente las propuestas.

Se requiere un puntaje promedio mínimo 70 puntos ponderados para adjudicar la propuesta.

15.2.1. Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes para cada producto ofertado:

Criterio de evaluación	Ponderación	Observaciones
Precio de la propuesta	40%	El oferente que en el Anexo N°2 proponga el menor precio obtendrá automáticamente un puntaje de 100. Los otros oferentes obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: $(\text{costo mínimo servicio ofertado} / \text{precio servicio de la oferta evaluada}) \times 100$. La evaluación de este criterio se realizará en función de lo señalado en el ANEXO N°2.
Experiencia del equipo	15%	Se evaluará en función de los currículums vitae de los miembros del equipo, con los correspondientes medios de verificación de la experiencia y estudios. Este criterio está compuesto de tres subcriterios: coordinador de proyecto (5%); diseñador gráfico (5%); y programador con experiencia en Moodle (5%). La evaluación de este criterio se realizará en función de lo señalado en el ANEXO N°3.
Experiencia de la empresa	20%	La asignación de puntaje en este criterio se hará en función de los medios de verificación de los trabajos desarrollados por la empresa. La evaluación de este criterio se realizará en función de lo señalado en el Anexo N°4.

Criterio de evaluación	Ponderación	Observaciones
Bolsa de horas complementarias para aplicación de solicitudes	15%	La evaluación de este criterio se realizará en función a la oferta de bolsa de horas complementarias de la propuesta: Existe un mínimo exigido de 150 horas, sin embargo, la empresa puede ofertar un número de horas mayor, de acuerdo a la siguiente formula: (Cantidad de horas de la oferta evaluada/máxima cantidad de horas ofertadas) *100. De esta forma, la oferta que presente la mayor cantidad de horas obtendrá un puntaje de 100 puntos, asignándose al resto de las ofertas un puntaje proporcional conforme a la fórmula indicada. La evaluación de este criterio de evaluación se realizará en función de lo señalado en ANEXO N°5.
Criterio Sustentabilidad e Integridad	5%	Para evaluar este criterio se considerará cuadro adjunto. La evaluación de este criterio se realizará en función de lo establecido en el ANEXO N°6.
Presentación oportuna de antecedentes	5%	Para evaluar este criterio, se considerará cuadro adjunto en el literal f), "Presentación oportuna de antecedentes".

a) Precio de la Propuesta (40%).

La evaluación económica se realizará considerando la fórmula de (costo mínimo servicio ofertado/precio servicio de la oferta evaluada) *100, donde el puntaje máximo será de 100 puntos, para cada servicio. Así, la propuesta de menor precio obtendrá el puntaje máximo indicado, y para el resto de las propuestas, se evaluará de la siguiente forma en cada servicio:

Criterio de Evaluación.	Criterio de Evaluación u Observación.	Ponderación.	Puntaje.
Precio de la propuesta.	Se evaluará en base a la oferta económica de las propuestas señalada en el ANEXO N°2.	40%	Aporte al puntaje final = (costo mínimo servicio ofertado/precio servicio de la oferta evaluada) *100.

b) Experiencia del equipo (15%).

El puntaje será asignado conforme a la experiencia laboral y formación académica acreditada **ANEXO N°3**, de acuerdo con la siguiente escala:

- i. 100 puntos:** Acredita 8 años o más de experiencia en trabajos similares, o bien 5 años o más de experiencia laboral acreditada con grado académico de Magíster o Doctorado;

- ii. **60 puntos:** Acredita entre 5 y 7 años de experiencia en trabajos similares, o bien 3 años o más de experiencia laboral acreditada con grado académico de Magíster o Doctorado.
- iii. **30 puntos:** Acredita entre 3 y 4 años de experiencia en trabajos similares, o bien 2 años o más de experiencia laboral acreditada con grado académico de Magíster o Doctorado.
- iv. **0 puntos:** Acredita 2 años o menos de experiencia laboral.

Los puntajes antes indicados se evaluarán en relación a las personas que el oferente designe como Coordinador de Proyecto; Diseñador Gráfico, y Programador con Experiencia en Moodle, teniendo una ponderación de un 5% cada uno.

Solo se considerará, para efectos de la evaluación, el tiempo de experiencia en trabajos o proyectos similares al que se licita, en años completos (12 meses). No se considerarán proyectos o cargos realizados de forma simultánea. Del mismo modo, la experiencia laboral solo comenzará a contar desde la titulación del profesional evaluado.

La experiencia laboral debe acreditarse mediante copias de contrato de trabajo, contrato de honorarios o certificados de antigüedad laboral que den cuenta de los trabajos previos realizados en proyectos similares al que se licita. Por su parte, la formación académica deberá acreditarse acompañando los respectivos títulos de magíster o doctorado. Finalmente, en todos los casos debe acompañarse copia del título universitario y técnico de la persona que se indique, para efectos de calcular desde cuándo se considerará la experiencia en trabajos o proyectos similares.

c) Experiencia de la empresa (20%).

La evaluación de este criterio se realizará en función de los medios de verificación que acrediten los trabajos desarrollados por la empresa oferente.

Dichos medios de verificación deberán corresponder a las siguientes categorías:

- i. Plataformas bajo gestión (plataformas de capacitación y/o aulas virtuales), verificables mediante enlaces de acceso a la plataforma y/o documentación que incluya capturas de pantalla.
- ii. Desarrollo de aplicaciones en Moodle, tales como instalación de *plug-in*, desarrollos asociados y cursos digitales impartidos, verificables mediante enlaces de acceso a la plataforma y/o documentación que incluya capturas de pantalla.
- iii. Cursos digitales impartidos, verificado por medio de enlaces a la plataforma o documentación con capturas de pantalla.
- iv. Ilustraciones, verificables mediante la presentación de un archivo en formato PDF que contenga muestras representativas de los trabajos realizados y/o mediante el envío de los archivos digitales correspondientes.

El puntaje será asignado de acuerdo con la cantidad y tipo de medios de verificación acreditada **ANEXO N°4** conforme a la siguiente escala:

- i. **100 puntos:** 10 o más medios de verificación, se deberá acreditar, como mínimo, una (1) plataforma de capacitación, un (1) desarrollo de aplicaciones en Moodle y un máximo de cinco (5) ilustraciones.
- ii. **60 puntos:** Entre 6 y 9 medios de verificación, se deberá acreditar, como mínimo, una (1) plataforma de capacitación, un (1) desarrollo de aplicaciones en Moodle y un máximo de una (1) ilustración.
- iii. **30 puntos:** Entre 3 y 5 medios de verificación, se deberá acreditar, como mínimo, una (1) plataforma de capacitación, un (1) desarrollo de aplicaciones en Moodle y un máximo de una (1) ilustración.
- iv. **0 puntos:** Dos (2) o menos medios de verificación.

d) Bolsa de horas complementarias para aplicación de solicitudes (15%).

La evaluación de este criterio se realizará en función a la oferta de bolsa de horas complementarias de la propuesta, debiendo en todo caso cumplir a lo menos con el requisito mínimo de 150 horas, que está establecido como requisito de admisibilidad.

Las horas que se oferten por sobre dicha cantidad, se evaluarán conforme la siguiente fórmula: (Cantidad de horas de la oferta evaluada/máxima cantidad de horas ofertadas) *100.

De esta forma, la oferta que presente la mayor cantidad de horas obtendrá un puntaje de 100 puntos, asignándose al resto de las ofertas un puntaje proporcional conforme a la fórmula indicada.

La evaluación de este criterio de evaluación se realizará en función de lo señalado en **ANEXO N°5**.

e) Criterios de sustentabilidad e integridad (5%).

El criterio Sustentabilidad se evaluará considerando el siguiente cuadro, presentado por el Oferente mediante **ANEXO N°6**, “Criterios de Sustentabilidad e Integridad”:

A) Impacto Medioambiental (2%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Certificación Norma ISO 14001, vigente	SI ____	NO ____
Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con la empresa....., vigente hasta.....	SI ____	NO ____
Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta), con la empresa....., vigente hasta.....	SI ____	NO ____
Evaluación	Puntaje	
Tres condiciones.	100	
Dos condiciones.	66	
Una condición.	33	
No presenta condiciones.	1	

A) Impacto Medioambiental (2%)	Marcar con una X, la opción que corresponda
No presenta este anexo o medios de verificación.	0

B) Políticas de Empleo y Remuneraciones (2%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones. (Firmada y difundida al personal)	SI ____	NO ____
Política de capacitación laboral. (Firmada y difundida al personal)	SI ____	NO ____
Contratación de personas en situación de discapacidad acreditados mediante certificado de COMPIN, certificado de Registro Civil o Credencial de discapacidad.	SI ____	NO ____
Mayor cantidad de mujeres contratadas que hombres.	SI ____	NO ____
Evaluación	Puntaje	
Cuatro condiciones laborales y/o remuneraciones.	100	
Tres condiciones laborales y/o remuneraciones.	75	
Dos condiciones laborales y/o remuneraciones.	50	
Una condición laboral y/o remuneracional.	25	
No presenta condiciones.	1	
No presenta este anexo o medios de verificación.	0	

C) Programa o acciones de Integridad (1%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Existencia de Programa de Integridad conocido por el personal (debe adjuntarlo y acompañar medio de difusión)	SI ____	NO ____
Capacitación en materias de integridad (certificaciones de quién las tenga al interior de la organización)	SI ____	NO ____
Política o procedimientos que aborden riesgos de integridad o códigos de ética conocido (s) por el personal (debe adjuntarlo y acompañar medio de difusión)	SI ____	NO ____
Acciones de concientización para la mantención de estándares éticos y de transparencia (adjuntar lista de asistencia y temas tratados)	SI ____	NO ____
Evaluación	Puntaje	
Cuatro	100	
Tres condiciones	75	
Dos condiciones	50	
Una condición	25	
No presenta.	1	
No presenta este anexo o medios de verificación.	0	

Las condiciones en el ámbito de Integridad que debe demostrar el proveedor corresponden a acciones que ha desarrollado en su empresa que promuevan una cultura organizacional

que valore la integridad, la ética y la transparencia en todos los niveles de la organización. Esto puede incluir reconocer y recompensar comportamientos éticos, así como establecer canales de comunicación seguros para informar sobre posibles violaciones de integridad.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para la evaluación de este criterio, se deben acompañar los medios de verificación que acrediten cada condición. Para ello, es importante que se acompañen documentos debidamente firmados por la empresa oferente o por el tercero acreditador o prestador de un servicio (por ejemplo, un convenio de reciclaje). En los reglamentos y/o políticas que corresponda se debe acompañar, además, el medio de prueba de su difusión o concientización al interior de la organización (correos internos con la difusión de la política, documentos firmados por los colaboradores con la recepción de los documentos difundidos al interior de la organización).

Para la evaluación del criterio denominado “Trabajadores en situación de discapacidad”, se deberá ingresar al portal:

- 1) Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores en situación de discapacidad.
- 2) Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en situación de discapacidad en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la COMPIN o comprobante de haber iniciado el último trámite.

La no presentación del ANEXO N°6 o de los medios de verificación respectivos, se evaluará con puntaje cero.

f) Presentación oportuna de antecedentes (5%).

En este criterio se evaluará según el siguiente cuadro:

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta la totalidad de los antecedentes antes del cierre de las ofertas.	100 puntos.
No presenta la totalidad de los antecedentes antes del cierre de las ofertas, pero subsana dentro de plazo otorgado para ello en foro inverso.	50 puntos.
No presenta la totalidad de los antecedentes, requeridos en el foro inverso, dentro del plazo otorgado para subsanar errores u omisiones formales.	0 puntos.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos en el punto N°10, “Instrucciones para la Presentación de las Ofertas”, antes del cierre de presentación de oferta obtendrá 100 puntos.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en el punto N°11, “Solicitud de Antecedentes

omitidos en la presentación de la oferta”, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado, obtendrá 50 puntos asignados al criterio.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o no adjunta las certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado, de acuerdo a lo requerido en el foro inverso, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La responsabilidad de revisar y responder adecuada y oportunamente las solicitudes de antecedentes omitidos o aclaraciones disponible en www.mercadopublico.cl, a través del cual se solicitan los antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes. Cabe indicar que no se puede corregir o complementar lo que se respondió en primera instancia a través de dicho sistema de aclaraciones.

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de existir un empate en la evaluación de las propuestas, es decir, que una vez considerados cada uno de los criterios de evaluación dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje final, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:

- a) Se adjudicará al oferente para cuya representación legal se haya designado a una mujer o bien que en su constitución exista una participación social predominantemente femenina (igual o superior a un 50%).
- b) Si no es posible aplicar el criterio de desempate anteriormente enunciado se adjudicará al oferente que obtenga el mejor precio de la propuesta.
- c) De mantenerse el empate, el desempate se determinará por quien haya obtenido el mayor puntaje en los criterios “Experiencia del equipo”, “Experiencia de la empresa”, “Bolsa de horas complementarias para aplicación de solicitudes”, “Criterio de sustentabilidad e integridad” y “Presentación oportuna de antecedentes”, en el estricto orden señalado.

17. DE LA ADJUDICACIÓN.

17.1. La Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, previa evaluación de todas las ofertas aceptadas, solo adjudicará la licitación si alguna de las ofertas evaluadas obtiene en la evaluación un puntaje igual o superior a 70 puntos promedio, considerando para ello todos los criterios de evaluación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases de Licitación y que cumplan con los requerimientos mínimos de las bases técnicas.

17.2. El Servicio de Evaluación Ambiental no estará obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Mediante resolución fundada, en conformidad al artículo 9° de la ley N°19.886, podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando éstas no reúnan los requisitos establecidos en estas bases administrativas, bases técnicas, anexos, modificaciones a las bases y preguntas, respuestas y aclaraciones, pudiendo declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

17.3 La Adjudicación se materializará a través de una Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental, previa recepción del informe de la Comisión de Evaluación.

17.4 En el caso de que el SEA no realice la adjudicación dentro del plazo definido en las presentes Bases de licitación, aquélla informará a través del Sistema <http://www.mercadopublico.cl> dicho cambio, justificando la imposibilidad de cumplir con el plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo que indica el artículo 58, del Reglamento de la Ley N°19.886.

18. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El Servicio de Evaluación Ambiental publicará la resolución de adjudicación de la licitación en el Portal en la fecha indicada en el calendario de la licitación. La resolución de adjudicación de la licitación se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, contadas desde la publicación de esta Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Compras. Luego de notificada la resolución, en caso de ser adjudicada la licitación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

19.1. Formalización del contrato y periodo de vigencia.

Se suscribirá un contrato por escritura privada, mediante el cual el adjudicatario se comprometerá a la entrega de los bienes o servicios especificados en la oferta adjudicada, sin perjuicio de los demás documentos y antecedentes que se incorporen en el proceso de contratación. El contrato deberá ser aprobado mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

El contrato tendrá una vigencia de 9 meses, a contar desde el 01 de abril de 2026.

19.2. Plazo y condiciones para la suscripción del contrato.

El contrato deberá ser firmado por el proveedor dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación.

Se deja expresa constancia que no se remitirá el contrato para firma, sino hasta después que el proveedor adjudicado remita la documentación necesaria para su redacción, y que se indica en el punto N°19.3. de las presentes bases, en caso de que estas no se encuentren disponibles en el Registro de Proveedores.

Al momento de la suscripción del respectivo contrato, el proveedor adjudicado debe encontrarse inscrito y en estado "hábil" en el Registro de Proveedores.

19.3. Documentación que debe acompañar el proveedor adjudicado previo a la suscripción del contrato.

Para efectos de emitir la respectiva orden de compra, o de suscribir el respectivo contrato, el proveedor adjudicado debe remitir, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles desde que se notifique la resolución que adjudica la presente licitación, los siguientes documentos:

- a) Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales expedido por la Dirección del Trabajo o cualquier otro documento idóneo;
- b) Declaración jurada que declare si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso de que indique que registra saldos insolutos de remuneraciones, deberá indicar que se compromete a pagar dichos saldos insolutos dentro de un periodo no superior a la mitad del plazo de vigencia del contrato, con un máximo de seis meses.
- c) Declaración jurada en que el adjudicatario señale que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que aluden los artículos 8 y 10, del artículo primero de la Ley N°20.393, y que, asimismo no se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N°211, de 1973.
- d) Documentación que acredite individualización y personería del oferente adjudicado, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - i. En caso de que el proveedor sea persona natural:
 - 1. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente.
 - 2. Certificado de deuda tributaria de la persona, emitido por la Tesorería General de la República, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
 - 3. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
 - ii. En caso de que el proveedor sea una persona jurídica:
 - 1. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
 - 2. Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal del oferente.
 - 3. Certificado de deuda de la persona jurídica, emitido por Tesorería General de la República, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
 - 4. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, o en su defecto, el respectivo Certificado del Registro de Proveedores.
 - 5. Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.

6. Certificado de vigencia del poder del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, según los plazos de vigencia indicados.

iii. En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal de Proveedores:

1. Escritura pública o privada que acredite la unión temporal, la solidaridad entre ellos y la persona que será su representante legal, no pudiendo ser la vigencia inferior a la vigencia del respectivo contrato.
2. Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la unión temporal de proveedores.
3. Documento en que se indique quién de sus integrantes será el emisor del documento tributario de cobro.
4. Los documentos indicados en los numerales 2, 3, 4, 5, y 6, del punto anterior, de cada una de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal.

En el caso de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, se entenderán acompañados los documentos legales que hayan sido subidos al portal <https://www.chilecompra.cl/registro-de-proveedores/>.

19.4. Incumplimiento de plazos y requisitos para la suscripción del contrato

En caso de que el proveedor adjudicado, por motivos imputables a este, no remita la documentación requerida o no suscriba el contrato dentro de los plazos indicados, o no se encuentre inscrito o hábil en el Registro de Proveedores, se considerará que se desiste de la adjudicación, encontrándose el Servicio facultado para readjudicar la licitación, en caso de resultar posible.

20. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

20.1. Modificación del contrato.

Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán modificar el contrato. La fecha de entrega de los productos y/o servicios y con ello la cláusula referente al respectivo pago, se podrán modificar siempre y cuando, de existir retrasos en la entrega de dichos productos y/o servicios, estos no se deban a causas imputables al proveedor.

La modificación del contrato no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar su naturaleza, objeto o elementos esenciales, debiendo ser autorizada por el correspondiente acto administrativo. Asimismo, si fuere procedente, deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestaria. La modificación, si la hubiere, formará parte

integrante de dicho contrato y deberá tramitarse totalmente antes que culmine la vigencia del contrato que se desea modificar, manteniendo, en lo no modificado, las condiciones contractuales previamente consensuadas.

20.2. Aumento o disminución.

El Servicio de Evaluación Ambiental, en casos fundados y por razones de buen servicio, podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos o disminuyéndolos de acuerdo con las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, hasta en un 30% del valor total del contrato, debiendo realizarse los correspondientes ajustes de precios. Estas modificaciones no podrán alterar la esencia de las prestaciones contratadas. Las modificaciones o ajustes serán solicitados por la contraparte técnica.

Estas modificaciones o ampliaciones deberán aprobarse por acto administrativo totalmente tramitado. Según sea el caso, se deberá contar con la respectiva autorización presupuestaria previa para el aumento, o bien rebajarse el menor gasto que irrogará la disminución.

20.3. Término anticipado del contrato y procedimiento para aplicación de dicha medida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 bis, de la Ley N°19.886, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental SEA podrá poner término anticipado al contrato por una o más de las causales que se indican a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
 - b.1.) Si el proveedor no destina recursos materiales o humanos suficientes para el normal desarrollo del servicio, en términos que se haga difícil o imposible la ejecución de lo pactado dentro del plazo estipulado, lo que será evaluado por la contraparte técnica del SEA.
 - b.2.) Si el proveedor no inicia el trabajo oportunamente o lo paraliza sin causa justificada.
 - b.3.) Si el proveedor no acata las instrucciones que imparta el Servicio de Evaluación Ambiental, en conformidad con las facultades que le otorgan las Bases Técnicas y Administrativas.
 - b.4.) Si las multas a que se refiere el punto N°22 sobrepasan el 10% del monto total del contrato.
 - b.5.) Los demás casos contemplados en las Bases Técnicas de esta licitación.
- c) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del

contrato. Este numeral es sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo. En el caso de una UTP (Unión Temporal de Proveedores) aplica para cualquiera de sus integrantes.

- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si se disuelve la empresa adjudicada, o la UTP adjudicada o alguno de los integrantes de la UTP adjudicada; o se retira alguno de los integrantes de la UTP adjudicada.
- g) En caso de incumplimiento del punto N°27 “Confidencialidad” de estas bases de licitación.
- h) Si se detectan situaciones en donde la información proporcionada por el proveedor sea falsa, situación que deberá ser comprobada objetivamente, siendo esta información utilizada para adjudicar la presente licitación. Asimismo, la comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.
- i) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose, a consecuencia de ello, en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes.
- j) Si se impusiere al proveedor la medida de inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos previsto en la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. Esta causal de término anticipado de convenio marco también será aplicable a los proveedores personas jurídicas, sociedades, corporaciones o fundaciones que mantengan entre sus socios, accionistas, miembros o partícipes con poder de influir en la administración a personas naturales condenadas a la medida de inhabilitación de contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley N°21.595.

En todo caso, el Servicio de Evaluación Ambiental, se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, en los casos de terminación del contrato por causa imputable al proveedor (casos contemplados en las letras b), c), e), j), h) e i) precedentes).

El término anticipado del contrato definitivo se decretará mediante resolución fundada de la directora ejecutiva del SEA, que se publicará en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el SEA proceder al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la de la letra a), procederá el siguiente procedimiento:

- i. Detectada una situación que el término anticipado del contrato (por alguna causal distinta de la establecida en la letra a), el administrador del respectivo contrato, designado por el SEA, notificará al proveedor adjudicado, mediante el correo electrónico que indique en el contrato, o en su defecto, personalmente o a través de carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- ii. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para acompañar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, mediante correo electrónico dirigido al administrador del contrato, o bien, a través de la Oficina de Partes del SEA.
- iii. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada del SEA, la que deberá ser notificada al proveedor del modo indicado en el numeral i).
- iv. Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SEA podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado de la misma forma indicada en el numeral i).
- v. Recurso de Reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada, en la forma dispuesta en el numeral i), para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El SEA tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. Mientras se encuentre pendiente la resolución del recurso de reposición, no se hará efectiva la respectiva medida.
- vi. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar a dejar sin efecto el acto impugnado.

21. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

21.1. Presupuesto.

Para esta licitación pública el Servicio de Evaluación Ambiental cuenta con un presupuesto máximo de **\$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS)** impuestos incluidos, el que se imputará presupuesto vigente del SEA.

En el caso que la oferta supere este monto, será declarada inadmisibile.

21.2. Modalidad de pago

El pago se realizará en tres cuotas, por el porcentaje y condicionado al cumplimiento de los hitos que se detallan a continuación:

N°	MES	PORCENTAJE	HITO
1	Mayo	30%	Entrega de informe con diagnóstico y plan de mejoras de la plataforma “Academia SEA”, que permita desarrollar y aplicar las mejoras validadas por El SEA.
2	Septiembre	30%	Carpeta actualizada con todos los informes de cierre de cursos terminados a la fecha de entrega, y reporte de problemas resueltos y derivados por la mesa de ayuda al último día hábil de septiembre
3	Diciembre	40%	Carpeta actualizada con todos los informes de cierre de cursos terminados a la fecha de entrega, y reporte de problemas resueltos y derivados por la mesa de ayuda al último día hábil de diciembre.

Una vez recibido en conformidad la documentación para el pago, las facturas deberán ser enviadas por el proveedor en formato XML a la siguiente casilla de intercambio: dipresrecepcion@custodium.com, para su recepción electrónica.

El Servicio procederá a efectuar el pago que corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura respectiva a cada hito.

La factura deberá ser extendida a:

- Nombre: Servicio de Evaluación Ambiental
- RUT: 72.443.600-5
- Giro: Servicio público
- Domicilio: Huérfanos N°670, piso 16°, Santiago, Región Metropolitana.

En el caso que la empresa que celebre el respectivo contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio de Evaluación Ambiental SEA exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva las multas señaladas en las presentes bases, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

22. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE COBRO.

22.1. En el caso que el proveedor contratado no cumpla con la entrega de los productos y/o servicios convenidos en las presentes bases en los plazos establecidos en las bases

técnicas, o con el nivel de calidad que satisfaga las exigencias contenidas en aquella, sin causa justificada, a consideración del Servicio de Evaluación Ambiental, éste quedará facultado para cobrar una multa de un 1% del total del monto del contrato, por evento.

22.2. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato con impuestos incluidos. En caso de que se supere dicho porcentaje, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

22.3. Las multas se aplicarán siempre que el impedimento no haya sido como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

22.4. Estas multas se aplicarán conforme al siguiente procedimiento:

- i. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar si corresponde aplicar una multa al proveedor, lo cual se notificará por carta certificada, o personalmente, para que, dentro del quinto día hábil después de notificado, el proveedor formule sus descargos.
- ii. Vencido el plazo antes señalado, con o sin los descargos del proveedor, el Servicio de Evaluación Ambiental resolverá, por medio de resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica.
- iii. Una vez notificado el proveedor de la resolución, éste tendrá un plazo de 5 días para interponer un recurso de reposición ante la misma autoridad administrativa.
- iv. En caso de darse por acreditado el incumplimiento señalado en los puntos anteriores, y optarse por sancionar al proveedor con multa, el mandante, mediante resolución fundada, aplicará el porcentaje correspondiente a la multa, haciéndola efectiva en el estado de pago más próximo a la fecha de detección de la infracción.

23. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

23.1. Supervisión administrativa del servicio.

La supervisión administrativa del servicio estará a cargo del Departamento de Compras y Servicios Generales de la División Administración y Finanzas del Servicio de Evaluación Ambiental.

23.2. Contraparte Técnica.

La contraparte técnica del contrato será la jefatura del Departamento de Infraestructura y Operaciones, de la División de Tecnologías y Gestión de la Información. No obstante, la jefatura de dicha División podrá cambiar la contraparte técnica si lo estima conveniente, quien tendrá las funciones y atribuciones que se dispongan en las presentes bases, siendo principalmente las siguientes:

- Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos establecidos.
- Proporcionar la información necesaria para la prestación a la entidad que se adjudique el servicio.
- Revisar y aprobar la entrega de los informes en forma previa al pago.

- Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Evaluar al proveedor al término del servicio.

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

24.1. Al término del servicio, la contraparte técnica del Servicio de Evaluación Ambiental deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el proveedor contratado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado Público por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago.

24.2. Los proveedores que no tengan un buen comportamiento durante el periodo adjudicado en el servicio de postventa, serán mal evaluados por su contraparte técnica del SEA, lo que se tendrá en consideración en las evaluaciones de sus futuras postulaciones a licitaciones del Servicio de Evaluación Ambiental.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

26. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

26.1. El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el SEA. Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente preste los servicios contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

26.2. El proveedor no podrá subcontratar totalmente los servicios licitados. Previa autorización del SEA, el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. El proveedor contratado será el único responsable ante el SEA de que todos los productos y servicios considerados en esta licitación sean entregados de acuerdo a lo solicitado.

27. CONFIDENCIALIDAD.

27.1. El oferente seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Servicio de Evaluación Ambiental.

27.2. El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios. La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito será

solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, o consultores.

27.3. El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el SEA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, facultará al SEA para entablar en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

28. ACUERDOS OPERATIVOS.

Las presentes bases contemplan la posibilidad que el proveedor y la contraparte técnica del Servicio, puedan establecer, de común acuerdo, uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad definir plazos para el cumplimiento de etapas específicas contenidas y acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual.

29. PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRATAMIENTO DE DATOS.

29.1. Todos los productos susceptibles de protección bajo las normas de propiedad intelectual corresponderán al Servicio siendo por ende propiedad del Estado de Chile, en especial; los productos, análisis, estudios secundarios derivados de la ejecución del trabajo solicitado, pasarán a propiedad del Estado de Chile. Su utilización deberá ser autorizada por el Servicio de Evaluación Ambiental.

29.2. Toda la información asociada a este servicio deberá ser entregada al SEA, junto con sus respectivas referencias bibliográficas, si las hubiere.

29.3. Además, el/la proveedor/a deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte de lo que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de esta contratación.

29.4. En lo que respecta al tratamiento de datos personales que el contratista deba o pueda llegar a tratar a causa de los trabajos encomendados, lo hará bajo las instrucciones de la contraparte técnica, guardando las debidas reservas y quedándole expresamente prohibido su utilización total o parcial para fines distintos.

30. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En la eventualidad que en el curso del servicio se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios de esta consultoría, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- Bases de Licitación.

- Propuesta Técnica.
- Contrato.

BASES TÉCNICAS

ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS ACADEMIA SEA 2026

1. JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo a la estructura orgánica del Servicio de Evaluación Ambiental, el Departamento de Estudios y Desarrollo, de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, tiene entre sus funciones el establecer colaboraciones intra e intersectoriales para la revisión, evaluación, diseño e implementación de capacitaciones, cursos y certificaciones dirigidas a los distintos grupos de interés en materias pertinentes a la evaluación de impacto ambiental; y generar, coordinar y validar mejoras a las diferentes plataformas electrónicas del Servicio en lo relativo a la evaluación ambiental.

Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, el Servicio de Evaluación Ambiental creó la plataforma “Academia SEA” como un recurso didáctico y de autoaprendizaje, que busca fortalecer la generación de competencias técnicas ambientales, a través de la formación y capacitación en materias relacionadas con la evaluación ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), dirigido a todos los actores que participan en el SEIA y, de esta manera, entregar certezas técnicas y jurídicas, como también unificar criterios que permitan estandarizar el proceso de evaluación.

Las plataformas de aprendizaje a distancia presentan ventajas tecnológicas que permiten una comunicación sincrónica y asincrónica. Por tales características, los cursos e-learning de la plataforma “Academia SEA” permitirán ampliar la cobertura territorial y aumentar el número de participantes en cada una de las actividades que ofrecen los distintos programas de capacitación que el SEA imparte a los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA), titulares, consultores y a la ciudadanía. Esta metodología asincrónica y de autoformación permite ser más eficientes y efectivos a la hora capacitarse sobre evaluación ambiental de proyectos, tanto de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), así como de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que son presentados al SEIA.

2. OBJETIVO GENERAL.

Contratar un servicio de administración de la plataforma “LMS Academia SEA 2026”, que incluya la mantención de una mesa de ayuda que pueda dar respuesta a los requerimientos y necesidades de quienes realizan los cursos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El proveedor deberá desarrollar los siguientes objetivos específicos:

- a) Diseñar un diagnóstico y plan de mejoras para la plataforma Academia SEA, que permita desarrollar y aplicar las mejoras, y que estas sean validadas por el SEA.
- b) Configuración de 80 cursos asincrónicos y auto formativos, que son parte de la Academia SEA y que se dictarán durante el 2026.
- c) Desarrollo y entrega de informes finales al quinto día hábil posterior al cierre de cada curso impartido en Academia SEA.
- d) Disponer de una mesa de ayuda para resolver problemas que pueden enfrentar los usuarios o cursantes en Academia SEA.
- e) Disponer de una bolsa de horas para aplicar trabajos y entregar soporte fuera de lo ya abarcado en los objetivos anteriores.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos antes mencionados, el proveedor contratado se compromete al desarrollo y cumplimiento de las siguientes actividades que se detallan para cada objetivo.

4.1. Diseñar un diagnóstico y plan de mejoras para la plataforma Academia SEA que permita desarrollar y aplicar las mejoras validadas por el SEA.

El diagnóstico y plan de explotación corresponderá a un informe que detalle la revisión de la empresa proveedora del estado actual de la plataforma Academia SEA, incluyendo problemas identificados, oportunidades de mejora y un plan de acción para aplicar las posibles mejoras.

4.2. Configuración de 80 cursos asincrónicos y auto formativos que son parte del programa Academia SEA para su dictación durante el año 2026.

Para esta tarea, la empresa deberá crear copias de los cursos que están disponibles en Academia SEA, de acuerdo con la planificación de cursos mensuales entregada por el SEA. En estas copias se deberán configurar las fechas de inicio y cierre del curso, método de matrícula, número de participantes permitido, mensaje de bienvenida y finalización, entre otros puntos que permitan el fiel cumplimiento del objetivo.

La planificación de cursos, por mes, es la siguiente:

MES	ACTIVIDADES
Abril	Configuración de 9 cursos.
Mayo	Configuración de 8 cursos.
Junio	Configuración de 9 cursos.
Julio	Configuración de 8 cursos.
Agosto	Configuración de 9 cursos.
Septiembre	Configuración de 8 cursos.
Octubre	Configuración de 9 cursos.
Noviembre	Configuración de 8 cursos.
Diciembre	Configuración de 9 cursos.

Extra	Configuración de 3 cursos.
-------	----------------------------

4.3. Desarrollo y entrega de informes finales al quinto día hábil posterior al cierre de cada curso impartido en Academia SEA,

Entrega de un informe por cada cierre de curso que contemple los datos segmentados por:

- a) Tipo de usuarios;
- b) Región a la que pertenece el usuario;
- c) Registro de participación (total alumnos aprobados, reprobados, deserción y sin acceso);
- d) Género;
- e) Sexo;
- f) Resultados de encuesta de satisfacción;
- g) Otros datos que se acuerden entre la empresa y el SEA;

El SEA compartirá un formato de informe. Sin embargo, la empresa es libre de presentar su propio diseño. Los informes finales deben entregarse al SEA de manera digital, vía correo electrónico en formato Word y PDF, a más tardar el quinto día hábil posterior al cierre del curso.

4.4. Disponer de una mesa de ayuda para resolver problemas que pueden enfrentar los usuarios o cursantes en Academia SEA.

La empresa deberá desarrollar y aplicar un procedimiento de respuesta de requerimientos. Para esto, la empresa contratará la licencia del sistema CRM Zoho Desk que actualmente almacena la mesa de ayuda de Academia SEA. Dado lo anterior, tiene que considerar este costo al momento de ofertar.

Dentro de las características del procedimiento para dar respuesta a los problemas detectados o informados se deben considerar los siguientes puntos:

- a) **Alcance:** las respuestas entregadas solo deben atender requerimientos particulares al funcionamiento de la plataforma Academia SEA.
- b) **Enfocado en los usuarios:** las respuestas deben ser claras y adecuadas para la ciudadanía.
- c) **Inmediato:** se debe dar respuesta a las consultas en un plazo máximo de 24 horas hábiles (considerando un horario de 09:00 a 18:00 horas).
- d) **Escalamiento:** las respuestas que no puedan ser entregadas por la empresa deberán ser derivadas a la contraparte del SEA para coordinar una respuesta adecuada.
- e) **Seguimiento:** las actividades deben ser monitoreadas y evaluadas constantemente para respaldar la mejora continua. Para esto, se deberá disponer de un registro de preguntas y respuestas entregadas actualizado periódicamente.

Las respuestas entregadas por este medio se darán a nombre del Servicio, por lo tanto, la empresa proveedora deberá firmar un compromiso asegurando una comunicación formal, libre de discriminación, expedita hacia la ciudadanía y en un marco de respeto.

4.5. Disponer de una bolsa de horas para aplicar trabajos y entregar soporte fuera de los objetivos anteriores.

Se espera que la empresa proveedora comprometa un mínimo de 150 horas para el desarrollo de solicitudes que se encuentren fuera de las presentadas en los objetivos anteriores, pudiendo ofertar una cantidad mayor de forma complementaria, lo cual será evaluado conforme lo indicado en el numeral 15.2.1, literal d), de las bases administrativas. Así, la configuración y necesidad de un curso fuera de planificación; el desarrollo de algún elemento gráfico para implementar en Academia SEA; o un nuevo informe, se podrá solicitar e imputar a esta bolsa de horas en función de su necesidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa proveedora deberá disponer de un equipo que asegure el funcionamiento constante y sin interrupciones de la plataforma Academia SEA, atendiendo cualquier inconveniente o situación que afecte a los usuarios durante el desarrollo de sus cursos.

ANEXO N°1
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

FECHA: -----

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: -----

ID LICITACION: -----

<u>EMPRESA</u> RAZON SOCIAL: RUT: DOMICILIO: COMUNA: CIUDAD:
<u>REPRESENTANTE LEGAL</u> NOMBRES: APELLIDOS: RUT:
<u>CONTACTO</u> NOMBRE: TELÉFONO: EMAIL:
<u>RESPONSABLE FACTURACION</u> <u>NOMBRE:</u> <u>TELÉFONO:</u> <u>EMAIL:</u>
INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES (Registro oficial de proveedores del estado) SI _____ NO _____

GARANTÍAS*

TIPO DE DOCUMENTO PARA GARANTIZAR CONTRATOS

BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA _____

VALE VISTA BANCARIO _____

OTRO (INDICAR)

*La garantía, solo se aplica si es señalado en las bases de la licitación.

ANEXO N°2

PROPUESTA ECONÓMICA

**Formulario
PROPUESTA ECONÓMICA
(Persona Jurídica)**

_____, de _____ de 202_

_____, Representante legal de la Empresa
viene en formular la siguiente Oferta
Económica en relación a la ejecución del Servicio **“ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS
ACADEMIA SEA 2026”**.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
[Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Nombre del Proponente:

RUT Proponente

Precio Ofertado

Marcar con una “X” según corresponda:

Valor más IVA..... ☐

Valor exento..... ☐

Ingresar en el siguiente cuadro los valores según corresponda, si es exento solo considerar el valor neto, si es impuesto incluido considerar ambos.

Administración Plataforma LMS Academia SEA	Monto oferta
Valor Neto	
Valor impuesto incluido	
Total, monto oferta impuesto incluido	\$.....

Cuenta bancaria Proponente:

**Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la Empresa)**

**Formulario
PROPUESTA ECONÓMICA
(Persona Natural)**

ANEXO N°2

PROPUESTA ECONÓMICA

_____, de _____ de 202_

_____ viene en formular la siguiente Oferta
Económica en relación a la ejecución del Servicio **“ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS
ACADEMIA SEA 2026”**.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
[Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Nombre del Proponente:

RUT Proponente

Precio Ofertado

Marcar con una "X" según corresponda:

Valor más IVA..... ☐

Valor exento..... ☐

Ingresar en el siguiente cuadro los valores según corresponda, si es exento solo considerar el valor neto, si es impuesto incluido considerar ambos.

Administración Plataforma LMS Academia SEA	Monto oferta
Valor Neto	
Valor impuesto incluido	
Total, monto oferta impuesto incluido	\$.....

Cuenta bancaria Proponente:

Firma

ANEXO N°3

EXPERIENCIA DEL EQUIPO

Considere tantos curriculum vitae como personas integren el equipo de trabajo requerido para el proyecto, y que al menos considere: Coordinador de proyecto, Diseñador gráfico y programador con experiencia en Moodle.

I. DATOS PERSONALES.

Nombre Completo	
RUT	
Teléfono	
Correo Electrónico	

II. ROL QUE OCUPARÁ EN LA CONSULTORÍA.

Marque el rol que ocupará el profesional en el equipo de trabajo.

___ Coordinador de proyecto.

___ Diseñador Gráfico.

___ Programador con experiencia en Moodle.

III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Estudios realizados universitarios, postítulo, posgrados, cursos)	Nombre Título	Institución educativa	Año de egreso

IV. ANTECEDENTES LABORALES.

Solo considerar información relevante al proyecto para el que se postula. Solo se considerará, para efectos de la evaluación, el tiempo de experiencia en trabajos o proyectos similares al que se licita, en años completos (12 meses). No se considerarán, para estos efectos, proyectos o cargos realizados de forma simultánea. Del mismo modo, la experiencia laboral solo comenzará a contar desde la titulación del profesional evaluado.

Años	Cargo	Institución/trabajo dependiente/nombre de proyecto	Breve descripción de funciones desarrolladas	Duración trabajo

V. OTROS ANTECEDENTES

Otros antecedentes que considere relevante (por ejemplo, publicaciones, membresías, etc.).

Se hace presente que la experiencia laboral debe acreditarse mediante copias de contrato de trabajo, contrato de honorarios o certificados de antigüedad laboral que den cuenta de los trabajos previos realizados en proyectos similares al que se licita. Por su parte, la formación académica deberá acreditarse acompañando los respectivos títulos de magíster o doctorado. Finalmente, en todos los casos debe acompañarse copia del título universitario y técnico de la persona que se indique, para efectos de calcular desde cuándo se considerará la experiencia en trabajos o proyectos similares.

Firma

ANEXO N°4
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El criterio de evaluación de la experiencia de la empresa se realizará conforme al siguiente cuadro:

N°	Empresa/ Institución	Trabajos desarrollados	Descripción de la actividad	Período o fecha de desarrollo	Medio de verificación ¹

Firma

ANEXO N°5
BOLSA DE HORAS

Formulario
BOLSA DE HORAS
(Persona Jurídica)

_____, __ de _____ de 202_

_____, Representante legal de la Empresa
viene en formular la siguiente Oferta
Económica en relación a la ejecución del Servicio “**ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS
ACADEMIA SEA 2026**”.

Nombre del Proponente:

RUT Proponente

Ingresar en el siguiente cuadro cantidad según corresponda.

Bolsa de horas complementarias	Cantidad
Oferta de bolsa de horas complementarias	

Firma

¹ **Plataformas de capacitación y aulas virtuales bajo su gestión:** verificado por medio de enlaces a la plataforma o documentación con capturas de pantalla.

Desarrollo de aplicaciones en Moodle, tales como instalación de plug-in, desarrollos asociados: verificables mediante enlaces de acceso a la plataforma y/o documentación (facturas y capturas de pantalla).

Cursos: cursos participables por el equipo revisor donde se debe incluir credenciales de acceso y enlaces a los cursos a revisar; o cursos observables por medio de evidencia, como documentos con capturas de pantalla del curso y el trabajo desarrollado..

Ilustraciones, se puede validar por medio de un portafolio WEB o PDF que contenga muestras representativas de los trabajos realizados y/o validar mediante el envío de los archivos digitales correspondientes en formato PNG, JPG o AI. Considerar las restricciones máximas de ilustraciones por tramo de puntuación. Las ilustraciones que superen el máximo no serán consideradas.

ANEXO N°5

BOLSA DE HORAS

Formulario
BOLSA DE HORAS
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 202_

_____, viene en formular la siguiente Oferta Económica en relación a la ejecución del Servicio “ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS ACADEMIA SEA 2026”.

Nombre del Proponente:

RUT Proponente

Ingresar en el siguiente cuadro cantidad según corresponda.

Bolsa de horas complementarias	Cantidad
Oferta de bolsa de horas complementarias	

Firma

ANEXO N°6

CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INTEGRIDAD

El criterio Sustentabilidad e Integridad se evaluará considerando el siguiente cuadro:

A) Impacto Medioambiental (2%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Certificación Norma ISO 14001, vigente	SI ____	NO ____
Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con la empresa....., vigente hasta.....	SI ____	NO ____
Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta), con la empresa....., vigente hasta.....	SI ____	NO ____
Evaluación	Puntaje	
Tres condiciones.	100	
Dos condiciones.	66	
Una condición.	33	
No presenta condiciones.	1	
No presenta este anexo o medios de verificación.	0	

B) Políticas de Empleo y Remuneraciones (2%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones. (Firmada y difundida al personal)	SI ____	NO ____
Política de capacitación laboral. (Firmada y difundida al personal)	SI ____	NO ____
Contratación de personas en situación de discapacidad acreditados mediante certificado de COMPIN, certificado de Registro Civil o Credencial de discapacidad.	SI ____	NO ____
Mayor cantidad de mujeres contratadas que hombres.	SI ____	NO ____
Evaluación	Puntaje	
Cuatro condiciones laborales y/o remuneraciones.	100	
Tres condiciones laborales y/o remuneraciones.	75	
Dos condiciones laborales y/o remuneraciones.	50	
Una condición laboral y/o remuneracional.	25	
No presenta condiciones.	1	
No presenta este anexo o medios de verificación.	0	

C) Programa o acciones de Integridad (1%)	Marcar con una X, la opción que corresponda	
Existencia de Programa de Integridad conocido por el personal (debe adjuntarlo y acompañar medio de difusión)	SI ____	NO ____
Capacitación en materias de integridad (certificaciones de quién las tenga al interior de la organización)	SI ____	NO ____
Política o procedimientos que aborden riesgos de integridad o códigos de ética conocido (s) por el personal (debe adjuntarlo y acompañar medio de difusión)	SI ____	NO ____
Acciones de concientización para la mantención de estándares éticos y de transparencia (adjuntar lista de asistencia y temas tratados)	SI ____	NO ____
Evaluación	Puntaje	
Cuatro	100	
Tres condiciones	75	
Dos condiciones	50	
Una condición	25	
No presenta.	1	
No presenta este anexo o medios de verificación.	0	

Las condiciones en el ámbito de Integridad que debe demostrar el proveedor corresponden a acciones que ha desarrollado en su empresa que promuevan una cultura organizacional que valore la integridad, la ética y la transparencia en todos los niveles de la organización. Esto puede incluir reconocer y recompensar comportamientos éticos, así como establecer canales de comunicación seguros para informar sobre posibles violaciones de integridad.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para la evaluación de este criterio se deben acompañar los medios de verificación que acreditan cada condición. Los oferentes que no acompañen los medios de verificación respectivos serán evaluados con puntaje cero. Para ello, es importante que se acompañen documentos debidamente firmados por la empresa oferente o por el tercero acreditador o prestador de un servicio, por ejemplo, un convenio de reciclaje. En los reglamentos y/o políticas que corresponda se debe acompañar, además el medio de prueba de su difusión al interior de la organización (correos internos con la difusión de la política, documentos firmados por los colaboradores con la recepción de los documentos difundidos al interior de la organización).

Para la evaluación del criterio denominado “Trabajadores en situación de discapacidad”, se deberá ingresar al portal:

- 1) Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores en situación de discapacidad.
- 2) Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en situación de discapacidad en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la COMPIN o comprobante de haber iniciado el último trámite.

La no presentación del Anexo N°6 o de los medios de verificación respectivos, se evaluará con puntaje cero.

-
- 2. **LLÁMESE** a licitación pública del contrato denominado “**ADMINISTRACION PLATAFORMA LMS ACADEMIA SEA 2026**”.
 - 3. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación pública antes indicada, a los/as funcionarios/as del Servicio de Evaluación Ambiental que pasan a individualizarse a continuación:

Nombre	Cargo	División	Rut
Luis Garrido Mondaca	Profesional	Departamento de Estudios y Desarrollo.	13.478.725-2
Javier Navarrete Muñoz	Profesional	Departamento de Estudios y Desarrollo.	18.116.904-4
Ricardo Álvarez Astorga	Profesional	Departamento de Estudios y Desarrollo.	18.094.144.4

4. **DECLÁRASE** que las personas designadas en el resuelvo anterior tienen la calidad de sujetos pasivos de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, según lo establecido en el número 7 del artículo 4° de dicha ley, el cual establece: *“Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: 7) [...] los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.”*
5. **IMPÚTESE** el gasto que demanda esta contratación al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 200, del presupuesto vigente del SEA para el año 2026.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE**

VALENTINA DURÁN MEDINA

DIRECTORA EJECUTIVA

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

/IGS

Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Tecnologías y Gestión de la Información.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos.